

SECRETARIA. Septiembre 6 de 2021. Agrego al proceso ejecutivo singular número 2020 00367 donde aparece como demandante **DIEGO FERNANDO ROJAS** y demandada **DIANA MICHEL MARIN ALMANZA**, el oficio 486 de septiembre 2 2021, en el que se solicita de embargo de remanentes para proceso ejecutivo singular que se tramita en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta ciudad.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Diego Fernando Rojas
Demandada:	Diana Michel Marín Almanza
Radicado:	17380 40 89 005 2020 00367 00
Sustanciación:	1018

Se incorpora al proceso de la referencia el oficio 486 de septiembre 2 de 2021, procedente Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta ciudad y emitido en el proceso ejecutivo singular en el que aparece como demandante **WILLIAM BERNAL TRIANA cessionario ANDERSON ESCOBAR TRIANA** y demandado **DIANA MICHEL MARIN ALMANZA**, mismo en el que se solicita embargo de remanentes.

Para resolver la solicitud se informará que la medida de embargo de bienes y/o remanentes **SURTIO EFECTOS**, de conformidad con lo indicado en el Art. 446 del Código General del Proceso, por tratarse de la primera que se realiza en ese sentido.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio informando lo expuesto.

<p>JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No.126 Septiembre 7 de 2021</p>  <p>FABIAN MAURICIO RUBIO G</p>
--

NOTIFÍQUESE,

Secretario Ad Hoc.

Firmado Por:

Angela Maria

Pinzon Medina

**Juez
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - La Dorada**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df439cc65a80fb897ee3358a494e49397639799d14801547d397fcba67a51a6b

Documento generado en 06/09/2021 05:58:13 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**